FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**APOYO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMITE DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
Código BPIN No.	N/A	
Programa Plan de Desarrollo	UNIDOS POR EL CAMBIO	
Metas del Plan de Desarrollo		
Rubro (s):	03 – 3 – 12 6 1 – 23	
Cuenta:	Fortalecimiento para la atención integral de la población en condición de discapacidad.	
Presupuesto:	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($50.801.902.oo) M/L.	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24 de Mayo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que el Departamento de La Guajira como entidad territorial, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los fines que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, y ambiental del Departamento; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política. Que la Ley 1145 de 2007 en Colombia organiza el Sistema Nacional de Discapacidad – SND, entendido éste como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la presente ley. Que de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 1145 de 2007, se deben organizar en los Departamentos y Distritos los Comités de Discapacidad – CDD, como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de Discapacidad.

<table>
<tr><td></td><td>Que el Artículo 16, en su parágrafo 2 de la Ley 1145 de 2007, establece Un (1) miembro representativo de las personas con y en situación de discapacidad del correspondiente Comité de discapacidad de cada ente departamental, distrital, municipal o local, harán parte de los respectivos Consejos Territoriales de Política Social, CTPS, para articular la Política Pública de Discapacidad, la cual deberá estar en concordancia y armonía con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Local.

Que el artículo 16, en su parágrafo 1 de la Ley 1145 de 2007, establece que los cinco (5) representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad de los departamentos y distritos, serán elegidos por las personas con y en situación de discapacidad que integren los comités municipales o locales de la respectiva división territorial.

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 4 de la Ley Resolución 3317 de 2012, una vez se haya agotado la conformación mediante Elección de los Representantes y Miembros del Comité Departamental de Discapacidad éste deberá expedir el Reglamento Interno del mismo, para efectos de establecer su funcionamiento y la mecánica de elección de sus representantes.

Que en la actualidad es débil participación democrática de los representantes de las organizaciones de población con discapacidad en la guajira en los organismos que concertan, asesoran, consolidan y le hacen seguimiento a la política pública de discapacidad a nivel departamental

Que es necesario que la Administración Departamental disponga de un equipo de trabajo y la logística necesaria para la conformación y reactivación del Comité Departamental de Discapacidad, garantizando con ello un adecuado engranaje con el Sistema Nacional de Discapacidad en la implementación de las Políticas Públicas en beneficio de esta población en condiciones de vulnerabilidad, razón por la cual se hace necesario desarrollar este proyecto y disponer de los requerimientos necesarios para implementar las actividades que garanticen la atención a esta población.

Por lo anterior la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento, considera necesario y conveniente realizar la respectiva contratación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL:</td><td>APOYO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMITE DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO:</td><td>El objeto del contrato que se pretende celebrar tiene el siguiente alcance:

Permitir la Conformación y Reactivación del Comité Departamental de Discapacidad de La Guajira.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de política social</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>ACTIVIDAD 1: JORNADA DE SOCIALIZACION Y SENSIBILIZACION A LAS ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD.</td></tr>
</table>

ENCUENTRO No 1. proceso de socialización y sensibilización con en los diferentes municipios del departamento de la Guajira en el cual este constituido el Comité Municipal de Discapacidad, en el cual se convocarán a DOS eventos en el municipio de Fonseca y Riohacha y tendrá la duración de un día cada uno, A quienes asistirán a este encuentro. Se entrega material impreso.

Subactividad No 1. Asesoría para la actualización de los estatutos para la conformación de las comisiones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,1	Coordinador Principal	DÍAS	15	1		
1,2	Profesional en áreas Administrativas y Psicología	DÍAS	15	1		
1,3	Profesional en Derecho	DÍAS	15	1		
1,4	Comunicador social (elaboración plan de medios)	DÍAS	15	1		
1,5	Personal para Apoyo Logístico	DÍAS	15	2		
1,6	Alquiler de Vehículo Tipo Campero	DÍAS	15	1		
1,7	Servicio de Refrigerio (Jornadas mañana y tarde)	UND		100		
1,8	Servicio de Almuerzos			50		
1,9	Arriendo auditorio Incluye: silletería, mesas y cafetería)	DÍAS	1	1		
1,10	Arriendo de video beam	UND	1	1		
1,11	Kits de bioseguridad (caretas, 1 caja de tapabocas, 2 lts alcohol)	UND		6		
1,12	kits de Identificación del Personal (2 camisetas, 1 chaleco y 1 carnet)	UND		6		
1,13	Pendones	UND		4		
1,14	Papelería	GL		1		
	SUBTOTAL A					

SUB ACTIVIDAD No 2: PRESTAR ASESORIA PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES COMITES MUNCIPALES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD

ENCUENTRO No 2. Proceso de asesoría a las diferentes instituciones y entidades que integran el Comité Departamental de Discapacidad, en el cual se convocaran a Dos eventos en la ciudad de Riohacha y Fonseca a los miembros de dicho Comité Departamental y tendrá una duración de un día cada uno, A quienes asistirán a este encuentro. Se entrega material impreso

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,1	Coordinador Principal	DÍAS	15	1		
1,2	Profesional en áreas Administrativas y Psicología	DÍAS	15	1		
1,3	Profesional en Derecho	DÍAS	15	1		

		1,4	Comunicador Social (Elaboración Plan de Medios)	DÍAS	15	1			
		1,5	Personal de Apoyo Logístico	DÍAS	15	1			
		1,6	Servicio de Refrigerio (mañana y tarde)	UND	1	100			
		1,7	Alquiler de Vehículo Tipo Campero	DÍAS	15	1			
		1,8	Arriendo Auditorio Incluye: (silletería, mesas y cafetería)	DÍAS	1	2			
		1,9	Arriendo de video beam	UND	1	2			
		1,10	kits de bioseguridad (caretas, 1 caja de tapabocas, 2 lts alcohol)	UND		6			
			SUBTOTAL B						
		SUB ACTIVIDAD No 3: REALIZAR LA PRIMERA SECCION DEL COMITE DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD EN PLENO							
		ENCUENTRO No 3. Proceso de presentación de los integrantes del Comité Departamental de Discapacidad en el cual queda establecido los diferentes miembros que lo integran. Se realizará un encuentro en la ciudad de Riohacha.							
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	
		1,1	Coordinador Principal	DÍAS	15	1			
		1,2	Profesional en Áreas Administrativas y Psicología	MES	15	1			
		1,3	Profesional en Derecho	DÍAS	15	1			
		1,4	Comunicador Social (elaboración plan de medios)	DÍAS	15	1			
		1,5	Personal de Apoyo Logístico	DÍAS	15	1			
		1,6	Servicio de Refrigerio (mañana)	UND	1	63			
		1,7	Alquiler de Vehículo Tipo Campero	DÍAS	15	1			
		1,8	Transporte intermunicipal hasta la ciudad de Riohacha	UND		20			
		1,9	Arriendo Auditorio Incluye: (silletería, mesas y cafetería)	DÍAS	1	1			
		1,10	Arriendo de video beam	UND	1	1			
		1,11	kits de bioseguridad (caretas, 1 caja de tapabocas, 2 lts alcohol)	UND		6			
			SUBTOTAL B						
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO						
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	**N/A**								

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**a) GENERALES:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. **b) ESPECÍFICAS**: 1. Socializar y Sensibilizar sobre el proyecto a realizar con los diferentes actores que conforman el comité de Discapacidad del Departamento de La Guajira. 2. Prestar asesoria en el proceso de convocatoria e inscripción de los representantes de los diferentes comités municipales que integran el comité departamental de discapacidad. 3. Asesorar en el proceso de elección a los miembros del comité de Discapacidad del Departamento de La Guajira y su normatividad vigente. 4. Disponer de auditorios, equipos y elementos de bioseguridad para los asistentes a las reuniones a realizar. 5. Suministrar el transporte para el traslado intermunicipal e interno de miembros del Comité de Discapacidad en el Departamento para la jornada de actividades. 6. Brindar apoyo, acompañamiento y asesoría con respecto al cumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente de la población de discapacidad, para la realización de la primera sesión del Comité Departamental de Discapacidad en pleno. 7. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de la actividad programada. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 10. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DEPARTAMENTO para la efectiva prestación del servicio contratado.

	11. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021. **2.** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. **3.** Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato. **4.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del objeto del contrato será en la jurisdicción del Departamento de La Guajira.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($50.801.902.oo) M/L**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato. En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. El Departamento de la Guajira adjudicará por el valor total propuesto del oferente seleccionado en desarrollo del presente proceso.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor presupuestado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 495 del 13 de mayo de 2021. **CONCEPTO:** Atención y apoyo a la población con discapacidad **VALOR:** CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($50.801.902.oo) M/L
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:	El análisis financiero realizado al sector se hizo sobre las cotizaciones realizadas en las grandes y medianas superficies, considerando los valores unitarios y la necesidad establecida por el departamento respecto al contenido en unidades de cada paquete alimentario.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO: E El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato así: **Un giro** del 100% del valor total del contrato se facturará al finalizar los servicios prestados
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá una ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa Expedición del registro presupuestal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Y mediante ley 1474 de 2011 se adicionó la Mínima cuantía. El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: **Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijó.** Que en desarrollo del artículo mencionado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 2012, y en su artículo 3.5.1º reglamentó la Selección de Mínima Cuantía. Que no obstante lo anterior, el 17 de Julio de 2013, el Gobierno Nacional expidió un nuevo Decreto N° 1510 de 2013, el cual expresamente derogó el 734 de 2012, volviendo, entre otros aspectos, a reglamentar la Selección de Mínima Cuantía, como modalidad de contratación independiente, y al interior de la cual se fijan los criterios de selección. Que el 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional vuelve a expedir otro Decreto en materia contractual, esta vez compilando las normas en esta materia, siendo la mínima cuantía parte de este compilado. Que el Decreto expedido fue el 1082 de 2015, quien recoge todos los criterios de selección de esta modalidad de mínima cuantía, en la medida que compila el Decreto 1510 de 2013, criterios estos, a los que el Departamento de la Guajira dará cabal cumplimiento. Que siendo el presupuesto estimado para la contratación propuesta de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($50.801.902.oo) M/L,** esta corresponderá a un contrato de mínima cuantía regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el DECRETO 1510 DEL 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.** Según lo verificado se evidencio que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos: a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa. b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera. c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública. d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y

	distribución de deuda pública. f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública. g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas. h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional. j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto. l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión. m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio Así entonces por la naturaleza del objeto a contratar y el valor propuesto se estima que el proceso de selección en el caso que nos ocupa responde a una contratación de Mínima Cuantía, reglado por el Capítulo V, artículo 84. y s.s. del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes.

Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En caso de empate a **menor precio**, el Departamento de La Guajira adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar el objeto pretendido podrán participar del presente proceso de selección.

	Que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en la invitación pública y especificaciones técnicas del proceso. Para la acreditación de la capacidad jurídica el oferente aportará los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en la invitación pública: En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales. ***1. Carta de Presentación de la Propuesta.*** El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el ANEXO, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio. LA ENTIDAD, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable y perentorio. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada INADMISIBLE. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes. ***2. Vigencia de la propuesta.*** La propuesta debe estar vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección. ***3. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.*** Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

	4. Documento de identificación del oferente Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trata de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En el caso de oferente plural deberá anexarse copia del documento de identidad del representante legal de los integrantes del mismo. ***5. Situación militar definida (Persona Natural)*** En cumplimiento del artículo 20 del título IV de la Ley 1780 del 2016 y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el oferente es persona natural, hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar o de una certificación provisional emitida por las autoridades de reclutamiento que acredite el trámite de la definición de la situación militar. ***6. Certificado de existencia y representación legal del oferente y/o registro mercantil*** PERSONAS JURIDICAS: Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o tratándose de oferente plural cada uno de los integrantes deberá acreditar que: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal. Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma, la conformación de oferente plural y la suscripción del Contrato. Cuando el oferente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro, el oferente deberá presentar el certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la entidad competente que ejerce inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro en el respectivo ente territorial, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social siempre y cuando no cuente con el Certificado de existencia y Representación. Así mismo su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. PERSONAS NATURALES:

	Si el oferente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar que el Oferente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. Deberá contener inscritos los códigos de las actividades del objeto a contratar. En caso de consorcio o uniones temporales, todos los integrantes de la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar. La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Código de Comercio. En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. ***7. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)*** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar: a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1].

	f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito. Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del oferente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal. En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro oferente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. ***8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.*** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión,

	ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal FIRMADA EN ORIGINAL. Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida. Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago y el mismo deberá ser aportado junto con la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal referenciada anteriormente. Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntarán la última planilla debidamente pagada. En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable. ***9. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.*** El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. ***10. Registro Único Tributario. (RUT)*** El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU. ***11. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.*** En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

	Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en la Invitación Pública e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento. Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento. ***12. Índice de la Propuesta.*** Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en esta invitación pública.
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar anexando mínimo Cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o factura, y/o copia de contrato y/o acta final, y/o acta de liquidación del servicio, sobre la ejecución de programa y contrato ejecutado en favor de la población discapacitada, y donde al menos dos (2) de las experiencias aportadas tengan relación directa el apoyo para el proceso de conformación del comité de discapacidad, cuya sumatorias del valor total ejecutado sea superior al 100% del valor del presupuesto total asignado para el presente proceso de mínima cuantía. En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma. En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento • Nombre del Contratista • *Número del contrato (si tiene)* • *Objeto del contrato* • *Valor del contrato expresado en pesos colombianos* • *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).* • *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.* • *Nombre y firma de quien expide la certificación.* Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertido a la presente vigencia.

	Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS** El representante legal deberá suscribir el anexo correspondiente en el que manifiesta que aceptas las condiciones técnicas del proceso de selección. Además, deberá aportar documento técnico en donde se observe la metodología a ser utilizada, el contenido de la formación y el cronograma para el cumplimiento del objeto: Adicionalmente, el oferente deberá aportar hoja de vida con los siguientes perfiles y experiencia: • Profesional en áreas relacionadas con las Ciencias Políticas, con especialización en áreas afines a su profesión, desde la terminación del pensum académico, de experiencia general. Contar con experiencia específica en Un (1) proyecto relacionado con tema de discapacidad. • Profesional en Áreas Administrativas y Psicología. Contar con experiencia específica como en un (1) proyecto relacionado con tema de discapacidad. • Profesional en Comunicación Social: Contar con experiencia específica como en un (1) proyecto relacionado con tema de discapacidad.
FACTORES DE EVALUACIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes. Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate a **menor precio**, el Departamento de La Guajira adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes. Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

	En caso de empate a **menor precio**, el Departamento de la Guajira adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
ANALISIS DE RIESGOS	**El Departamento de La Guajira**, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución de Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos: **1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **2. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira**, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **3. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad **del Departamento de La Guajira**, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo

	que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. **Asignación:** Será responsabilidad total **del Departamento de La Guajira** los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, **del Departamento de La Guajira** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. 4. **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de **del Departamento de La Guajira.** 5. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** 6. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** **Tipificación:** Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte **del Departamento de La Guajira**, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. **Asignación:** Será responsabilidad **del Departamento de La Guajira**, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. 7. **Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, pandemias,** **Tipificación:** El posible contagio del contratista por coronavirus Covid-19. **Asignación:** El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, tales como la utilización de elementos y equipos de bioseguridad, para evitar la propagación de contagio del virus.
GARANTÍAS:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Departamento de La Guajira una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan.

	• **Cumplimiento general del contrato: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual por el término de la ejecución del mismo, y *seis (6) meses más*,** en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto en su totalidad, con calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no genere perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos. • **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. • **Salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza**.**	
INTERVENTORIA O SUPERVISION	Dependencia	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA**
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	N/A	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio,	

<table>
<tr><td></td><td>Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, donde se establece el tope hasta de $377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción.

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a oferentes extranjeros:

<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Ley</th></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico[1]</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estados AELC[2]</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte[3]</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr>
<tr><td>Unión Europea[4]</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr>
</table>
Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”
Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional alguno.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</td></tr>
</table>